

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

ORDENANZA 1560/98

TIGRE, 4 de noviembre de 1998.-

VISTO:

El art. 2 de la Ordenanza Impositiva del ejercicio financiero año 1998, y,

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Secretaría de Economía y Hacienda, estableciendo la necesidad de reglamentar el artículo precedentemente citado.

Que es necesario estimular el cumplimiento de los tributos municipales en tiempo y forma, incentivando a los contribuyentes de la Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante un descuento por pago anticipado dentro del plazo señalado por el calendario impositiva para el primer vencimiento de las señaladas obligaciones, sin resentir financieramente al Tesoro Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase en el cuatro por ciento (4%), el descuento por pago anticipado que realicen los contribuyentes en concepto de Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, dentro del plazo señalado en el calendario impositivo para el primer vencimiento de las señaladas obligaciones.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal. Dese amplia difusión. Cúmplase por la Subsecretaría de Recursos Tributarios dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber,
Secretario de Economía y Hacienda. Ricardo Ubieto, Intendente.**

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1560/98